

ATOYAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Gobierno que trabaja para ti

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

El que suscribe C. MANUEL ANTONIO PEÑA SOLORZANO, regidor del Honorable Ayuntamiento de Atoyac, me permito remitir la contestación en cuanto a la solicitud de información que presenta la Unidad de Enlace de Transparencia, identificada con el siguiente folio 140281824000208. me permito remitir la contestación siguiente la cual consiste en:

1.- En cuanto a notificación y tiempo de respuesta:

Se encuentra en tiempo y forma la presente contestación, ya que de conformidad con el numeral 1 del artículo 84 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se cuenta con 8 días hábiles una vez notificada la presente solicitud.

2.- En cuanto a lo que se solicita a la letra dice:

"solicito el curriculum, comisiones, plan de trabajo, relacion de demas empleos, declaracion patrimonial 3 de 3 del regidor manuel antonio peña solorzano. "

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD ME PERMITO DAR SIGUIENTE CONTESTACIÓN:

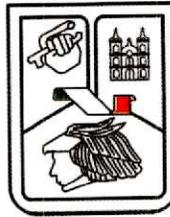
En cuanto al Plan de Trabajo, curriculum y comisiones las puede encontrar en <https://miatoyac-jal.gob.mx/>, en el apartado de transparencia, en el artículo 8.

En cuanto a mis demás empleos, manifiesto que soy empleado asalariado y en cuanto a la declaración 3 de 3 del que suscribe, la puede encontrar en la página del IEPC Jalisco, ya que fue uno de los requisitos necesarios para poder formar parte de la planilla de MC encabezada por la hoy REGIDORA KARLA CRUZ SANCHEZ, aclarar que de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas la declaración patrimonial se presenta dentro de los 60 días después de iniciar un cargo en la administración pública y es muy distinta a la declaración 3 de 3.

 C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

 372 410 2121

 ayuntamientodeatoyac.gob.mx/



Aunado a lo anterior con toda la voluntad de resolver la solicitud en cuestión, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Si el solicitante pide información pública por medio de informe específico, el sujeto obligado puede denegar la entrega en ese formato, pero deberá otorgar el acceso a la información pública mediante la consulta directa o la reproducción de documentos, en caso de ser procedente, fundando y motivando las razones por las cuales no resulta posible la entrega de la información en la modalidad solicitada. Sin más por el momento me despido.

C. MANUEL ANTONIO PEÑA SOLORZANO
REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO

 C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

 372 410 2121

 ayuntamientodeatoyac.gob.mx/